



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACION PÚBLICA		No. Consecutivo 81
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01



### CIRCULAR NO. 82

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

**PARA:** CONTRATISTAS Y SUPERVISORES

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 103 DEL 2014

**FECHA:** 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Cordial saludo,

De acuerdo al oficio 305 del 4 de Septiembre de 2015 emitido por la Oficina de Control Interno, donde se informa sobre el hallazgo Administrativo y Sancionatorio por parte de la Contraloría Municipal, y a la Circular de fecha 08 de Septiembre de 2015 emitida por la Sub-Secretaria de Jurídica donde se informa sobre la entrega oportuna de las cuentas mensualmente presentadas por los contratistas, se les reitera a los funcionarios de la Secretaria de Educación que de acuerdo a la Resolución No. 000103 25 de Marzo de 2014 emitida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga que la "Relación Contractual. La Entidad deberá rendir todos los contratos o convenios que suscriba independiente de su cuantía o compromiso de recursos, modalidad de selección o tipología contractual, con sus anexos digitalizados en forma permanente en sus diferentes etapas, durante los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de la suscripción del contrato teniendo en cuenta la normatividad establecida para la contratación pública. Esta información debe ser actualizada de forma inmediata con cada actuación que se presente en el procesos contractual, aun cuando pase de una vigencia fiscal a otra."

La Secretaria de Educación, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema institucional solicita a contratistas y supervisores la presentación de todos los documentos contractuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción, con el fin de dar cabal cumplimiento a la Resolución 103 del 2014.

Es importante resaltar que el incumplimiento en los tiempos de publicación establecidos, podrán según el caso, imponer sanciones a los responsables de rendir la cuenta o informes correspondientes a los módulos del Software de Gestión Transparente, de conformidad con el Artículo 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993 y demás disposiciones de carácter legal que la regulan o la adicionen, y de conformidad con la reglamentación interna del proceso administrativo sancionatorio.

Atentamente,

**CAROLINA ROJAS PABON**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyecto: Laura Camila Rios. Contratista Seb *Laura Rios*

